

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 13 de Enero de 1960

Núm 9

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

En el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 1, correspondiente al día 2 de los corrientes, relativo a la subasta de las obras de SANEAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA, se advierte un error, toda vez que en el mismo figura como tipo de licitación la cifra de 749.538 41 pesetas, debiendo figurar, en su lugar, la de SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA PESETAS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS que es el presupuesto de contrata de las obras.

León, 8 de Enero de 1960.

El Gobernador Civil-Presidente,
Antonio Alvarez Rementería

72

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Cerámica Covadonga, S. L.», en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la industria de fabricación de tejas y ladrillos que

tiene establecida en San Andrés del Rabanedo, carretera de Carrizo, s/n.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Cerámica Covadonga, S. L.», la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá gene-

rarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación; el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 28 de Noviembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5716

Núm. 21.—181,15 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ELECTRICIDAD

NOTA ANUNCIO

De conformidad con la solicitud presentada en esta Jefatura por el Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valderas, solicitando autorización para construir una línea eléctrica de 13.200 voltios para alimentar una estación transformadora que suministrará corriente a un grupo elevador, con destino al abastecimiento de agua potable al pueblo de Valderas, esta Jefatura ha resuelto autorizar al peticionario la construcción de la citada línea, partiendo de la que tiene en servicio la Sociedad Hidroeléctrica del Cea, S.A., declarándola de utilidad pública y sujetándose a las condiciones que se señalan en la concesión otorgada con fecha 31 de Octubre de 1959.

León, 7 de Enero de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

51 Núm. 20.—65,65 ptas.

Permisos de Conducción de automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Diciembre de 1959:

3.^a José Fernández García, de San Pedro Bercianos.

2.^a Santos Álvarez Fernández, de Mansilla Mayor.

1.^a Segismundo Diez Rodríguez, de Villapodambre.

1. Manuel Álvarez Gordón, de Villamoros de las Regueras.

1.^a Valentín Arias Vélez, de Garrafe de Torio.

1.^a Rafael Sevilla Santos, de Soto de la Vega.

2.^a José García García, de Montorondo.

1.^a Germán Castrillo Ferrero, de Bercianos del Páramo.

1.^a Javier Martín Rueda, de Segovia.

3.^a Ernesto Mateos Cela, de Santander.

2.^a Antonio Pérez Morán, de Mansilla Mayor.

1.^a Honorino Ramos Sarmiento, de Urdiales del Páramo.

1.^a Tirso Caballero González, de Castillo de Omaña.

3.^a Jesús Pérez Madrid, de La Antigua.

2.^a Jesús Álvarez Rodríguez, de La Magdalena.

3.^a E. Nicanor F. Diez Diez, de Matallana de Torio.

1.^a Eloy Juárez García, de Vegas del Condado.

3.^a Narciso de Bernardo López, Robledo de Corpes.

3.^a Eduardo Herrera Suárez, de Gijón (Oviedo).

3.^a Julián Puente Alonso, de Valdelafuente.

1.^a Miguel Herreras Rey, de Mansilla de las Mulas.

1.^a Francisco Sánchez López, de Fuentes Pino Haro (Cuenca).

1.^a Leocadio Álvarez García, de Callejo de Ordás.

2.^a Albino Cortés Fernández, de Junquera de Espadañedo (Orense).

2.^a Angel Sen Gómez, de Viaña (Santander).

3.^a Enrique Ferreiro Pombar, de Riquian (Orense)

2.^a Emilio Rodríguez Herrera, de Jódar (Jaén).

3.^a Alejandro Pérez López, de Navia (Lugo).

2.^a Ricardo Valcarce Álvarez, de León.

1.^a Atanasio Trancón Cadenas, de Villaquejida.

2.^a Julián Fidalgo García, de León.

3.^a Enrique Manovel García, de León.

1.^a Luis Núñez Núñez, de Corullón.

3.^a Vicente Macía Fernández, de Quiroga (Lugo).

3.^a Indalecio Mayo Cueto, de Villabrazar (Zamora).

3.^a Carlos Otero Puente, de Villalibre.

3.^a Honorino Álvarez Álvarez, de Fontoria.

3.^a Demetrio Geijo Quintana, de Val de San Lorenzo.

1.^a Julio Rivera Pérez, de Viforcós.

3.^a Elías García Benavides, de León.

2.^a Valentín González Ruiz, de Mansilla de las Mulas.

3.^a José de la Moral Rodríguez, de Cañizal.

3.^a Diamantino Natal Juan, de Huerga de Frailes

3.^a Manuel Santos Santos, de Huerga de Garaballes.

2.^a José Sánchez Diez, de Gradefes.

2.^a Joaquín Ferres Puig, de Barcelona.

3.^a Esteban de Dios López, de Reliegos.

2.^a Benito González García, de León.

2.^a Mariano de Lázaro Murugarren, de Madrid.

3.^a Pedro Aller Aller, de Quintanilla del Monte.

3.^a Onofre García Suárez, de Santa Colomba de Curueño.

2.^a Raúl Álvarez Crespo, de León.

3.^a Pedro Fernández Redondo, de Castrillo de Cepeda.

2.^a Manuel Fernández Gómez, de Camponaraya.

2.^a Demetrio Vázquez Cabrinetti, de Corcubión (La Coruña).

1.^a Manuel Yebra Basante, de Cabelos.

3.^a Rafael Pérez López, de Montejos.

3.^a Laurentino González González, de Valle de Vegacervera.

2.^a Demetrio Luna Castedo, de Ponferrada.

3.^a José González Rodríguez, de Ambasmestas.

2.^a Josefina Diez Buitrón, de Torono.

3.^a María Ermitas Termenón Solís, de Salas de la Ribera.

2.^a María Angeles Bodelón López, de Ponferrada.

2.^o José María Rocha Nicolás, de León.

1.^a Néstor Lenin Otero González, de San Miguel de Arganza.

1.^a Serafín Santamaría Domínguez, de Soguillos del Páramo.

1.^a Evilasio Melón Lozano, de San Román de los Oteros.

2.^a Patricio Blanco Villanueva, de Oncina de la Valduncina.

1.^a Victoriano Rodríguez López, de Ciego de Avila (Cuba).

2.^a Arsenio Rodríguez García, de Quintana de la Peña.

2.^a Pedro Miguel Pérez Pérez, de León.

2.^a María Sol Gil Alfaro, de Madrid.

1.^a Florencio Pacios Morán, de Villaverde de la Abadía.

2.^a Agustín V. Gamazo Fernández de la Hoz, de Madrid.

1.^a Eladio Cabero Castrillo, de Bercianos del Páramo.

3.^a Francisco Ordás Diez, de León.

3.^a Feliciano Bravo García, de Santa Lucía.

3.^a Inocencio Natal Juan, de Huerga de Frailes.

3.^a Isidro Pérez Martínez, de Pozuelo del Páramo.

3.^a Regino Nieto López, de Castrillo de Porma.

3.^a Jesús de las Heras Alonso, de Sabero.

3.^a Luis Casado Chamorro, de Zuares del Páramo.

3.^a Martín González Álvarez, de Magaz de Cepeda.

3.^a Ignacio Diez Pérez, de Matallana.

2.^a Magencio Cadenas Rodríguez, de Villamandos.

1.^a Magin Vidal Mata, de Bercianos del Páramo.

2.^a Tomás Alonso Luengo, de Armellada.

2.^a Manuel Álvarez González, de Santa Lucía de Gordón.

2.^a José Iglesias González, de León.

2.^a Angel Emiliano Gómez Argüello, de Aguilar de Campos (Valladolid).

2.^a Gregorio Castro Alonso, de Arcuhueja.

2.^a Aquiles Rubio Blanco, de Gordoncillo.

1.^a Rodolfo Ares Gago, de Villadepalos.

2.^a Ramón Martínez Parada, de San Pedro Castañero.

- 1.^a Manuel Puerto San Miguel, de Ponferrada.
 3.^a Luis Carballo Neira, de Herreñas.
 1.^a Jesús Vega Codón, de Ponferrada.
 3.^a Manuel González Valcarce, de Magaz de Abajo.
 3.^a Antonio Valls Chulia, de Cartarreja (Valencia).
 3.^a Antonio Casasola Ferrero, de La Bañeza.
 1.^a Luis del Barrio Ferrero, de Vegas del Condado.
 3.^a Fernando Espantoso Balsa, de Santiago de Compostela (La Coruña).
 3.^a Juan Gutiérrez Aller, de Navafria.
 3.^a Fernando Pérez Alvarez, de Ferral del Bernesga.
 1.^a Antonio Ramos Palacios, de La Ribera de Folgoso.
 2.^a Aurelio del Río Castro, de Destriana.
 1.^a Marino Varela García, de Cabelos.
 1.^a Segundo Campomanes Prada de La Robla.
 1.^a Juventino Fernández García, de Culebros.
 2.^a Asterio Pérez Garzo, de Villademor de la Vega.
 2.^a Antonio Armesto Martínez, de Chano.
 1.^a Eulogio Rivera Rodríguez, de La Válgoma.
 2.^a Emilio Villa Pastur, de Cangas del Narcea (Oviedo).
 3.^a Germán García Alvarez, de Benavides de Orbigo.
 2.^a Celestino Ramón Fernández, de Anllares.
 3.^a Angel Modia García, de Fontoria.
 3.^a Bernardino Martínez Alvarez, de Lontellas (Orense).
 2.^a Silverio Vázquez Alvarez, de Ponferrada.
 3.^a Esteban Losada González, de Sanes.
 1.^a Domingo Viñuela Blanco, de Garrafe.
 3.^a Juan Marcos Vidales Menéndez, de Tuña (Oviedo).
 1.^a Salvador Diez Alija, de La Bañeza.
 1.^a Gregorio Domínguez García, de Santibañez.
 2.^a Miguel García Díaz, de Astorga.
 León, 7 de Enero de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 80

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años e ignorado paradero de Luis Pérez, padre del mozo del re-

emplazo de 1956, alistado con el número 68, Antonio Pérez Fernández.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos posible.

La Bañeza, 5 de Enero de 1960.—El Alcalde, Inocencio Santos Vidales. 37

Por este Ayuntamiento se instruyen expedientes justificativos para acreditar la ausencia durante más de diez años e ignorado paradero de Melchor del Río Alfayate y de Manuel García Alfigame, padres de los mozos del reemplazo de 1958, alistados con los números 54 y 25, Melchor del Río Salvadores y Cecilio García Calvo.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los aludidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

La Bañeza, 5 de Enero de 1960.—El Alcalde, Inocencio Santos Vidales. 38

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Cabrillanes 77

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Confeccionados los documentos de exacciones locales que figuran en el presupuesto de ingresos del ejercicio de 1960: vinos comunes y de pasto; carnes frescas y saladas de todas clases; desagüe de canalones; padrón de reducción a metálico de prestación personal; chapas de circulación; tránsito de carruajes y ganado, y reconocimiento sanitario, se exponen al público por el plazo de quince días, hallándose en la Secretaría

municipal. Durante el mismo pueden ser examinados por los contribuyentes, y formular las reclamaciones pertinentes.

Pajares de los Oteros, 5 de Enero de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 55

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1960, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Noceda 36
 Sta. María del Monte de Cea 56

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1960 y en virtud de las Ordenanzas de Exacciones de ingresos que se hallan autorizadas para el referido Presupuesto, se acordó por unanimidad de la Corporación y teniendo lo disseminado de la población, para poder controlar debidamente el consumo que se realice, declara el término en zona libre e invitar a los vecinos en general a formular ciertos particulares voluntarios para el establecimiento del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, vinos comunes o de pasto y el arbitrio sobre carnes, pescados, etc., para lo que todas las personas obligadas a los referidos impuestos y que son todos los vecinos del municipio sin excepción alguna, solicitarán de esta Alcaldía en un plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la formalización de los aludidos conciertos, presentando la correspondiente declaración jurada en la que se haga constar las cantidades de consumición de los artículos sujetos al pago del impuesto municipal, la que será presentada al estudio de la Corporación y caso de no ser aceptada, puede el interesado presentar las reclamaciones oportunas.

Los que no lo verifiquen se entenderá que están conformes en aceptar las cantidades que el Ayuntamiento les asigne en el repartimiento de los conciertos que necesariamente ha de

confeccionar a los fines indicados, por ser el medio más factible y económico para el Ayuntamiento y los contribuyentes.

Lo que se hace público para notificación a todos los vecinos del municipio y personas interesadas; advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo de quince días, se entiende que todos los que no hayan presentado la correspondiente declaración jurada, están conformes con la asignación que les haga la Corporación sin derecho a ulterior reclamación.

Garrafe de Torío, a 4 de Enero de 1960.—El Alcalde, Celestino González. 48

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

En la Secretaría municipal, y por un plazo de quince días, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1954 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Quintana y Congosto, 8 de Enero de 1960.—El Alcalde, Venancio Al- donza. 74

*Ayuntamiento de
Riego de la Vega*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, de propiedades y de caudales, correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riego de la Vega, a 7 de Enero de 1960.—El Alcalde, José Martínez. 73

Entidades menores

*Junta Vecinal de San Andrés
de Montejos*

Por el presente, se hace público que se ha señalado el día diecinueve del próximo mes de Enero para la apertura de los pliegos de «Oferta

fa económica», presentados para el concurso-subasta convocado para la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en San Andrés de Montejos, para cuyo acto, que tendrá lugar a las doce horas, en el domicilio del Sr. Alcalde Pedáneo, se entenderán citados todos los licitadores que presentaron pliegos de «Referencias», que son: D. Manuel Vázquez, D. Luis Fernández Matachana, D. José Martínez Núñez y D. Florencio Pacios

San Andrés de Montejos, 28 de Diciembre de 1959.—El Presidente, Arsenio Martínez. 5

Núm 22.—60,40 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Los Barrios de Salas, vacante por renuncia de D. Antonio Vázquez Valcárcel.

Solicita tal cargo D. Daniel Alvarez Tahoces, de treinta y dos años, soltero, Veterinario, vecino de Los Barrios de Salas.

Lo que se hace público a fin de que en el término de días diez siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse reclamaciones y observaciones contra dicho solicitante, las que serán presentadas en este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, libro este edicto en Ponferrada a siete de Enero de mil novecientos sesenta.— Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez. 63

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 63/59 seguido en este Juzgado por lesiones causadas a Luis Ferreira González por Antonio García Rubio, se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal núm. uno de León con prórroga a este Comarcal de La Vecilla, el presente juicio de faltas número 63/59 seguido por lesiones, siendo denunciante - perjudicado Luis Ferreira González y denunciado Antonio García Rubio.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Rubio como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto carcelario, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de trescientas pesetas, y al pago de las costas procesales.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al condenado Antonio García Rubio, domicilio últimamente en Mansilla de las Mulas, hoy en ignorado paradero, titular del Carnet de Identidad número doce millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco, expedido en Palencia en fecha catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en La Vecilla, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Leonardo Mata Fernández.— V.º B.º: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez-Berrueta. 49

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en diligencias previas que se siguen por lesiones causadas a Faustino Cobos González, de 41 años, casado, hojalatero, natural de Villaobispo, y vecino que fué de Colle, hoy en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido Faustino Cobos para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado comarcal para prestar declaración y ser reconocido por el Sr. Médico Forense, bajo los apercibimientos de Ley.

La Vecilla, 15 de Diciembre de 1959.—El Secretario, Leonardo Mata Fernández. 54